

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
UNIDAD AMBIENTAL
AEP/ARC/ISA
Res N° 116-14



REVOCA RESOLUCIÓN SISS EX. N° 3764/2011 QUE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR PROCESADORA PERCUERO LTDA., UBICADA EN SANTA EUGENIA DE CHOACLÁN, SITIO T S/N, COMUNA DE MELIPILLA, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 16 OCT 2014

VISTOS:



Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.902; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 90/00 MINSEGPRES; el D.S. MOP N° 315/2012 y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Resolución SISS Ex. N° 3764 de fecha 23 de septiembre de 2011.

Oficio SMA Ord. N° 1116 de fecha 22 de julio del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió aprobar el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa PROCESADORA PERCUERO LTDA. antes de su descarga a curso superficial, según lo establecido en el artículo 11 B de la Ley N° 18.902

Que, debido a lo anterior, esta Superintendencia estableció el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa PROCESADORA PERCUERO LTDA., por medio de la Resolución SISS Ex. N° 3764 de fecha 23 de septiembre de 2011.

Que, mediante oficio SMA Ord. N° 1116 de fecha 22 de julio del 2014, la Superintendencia de Medio Ambiente solicita la revocación de la Resolución SISS N° 3764/2011.

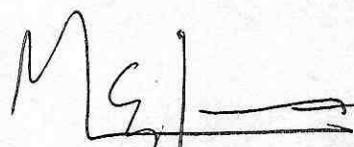
Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

RESUELVO:

SUPERINTENDENCIA N° 4242 / EXENTA.

1. **REVÓCASE** la Resolución SISS Ex. N° 3764 de fecha 23 de septiembre de 2011, correspondiente al programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa **PROCESADORA PERCUERO LTDA.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

Distribución

- Destinatario: PROCESADORA PERCUERO LTDA.
Dirección: Cabo Aroca N° 197, Población Manuel Rodríguez, MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA, Región METROPOLITANA.
- c.c.:
- Superintendencia de Medio Ambiente ✓
- Unidad Ambiental SISS.
- Oficina de Partes SISS.